
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2.025

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el dos del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Vicepresidente 1º Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; y los Miembros Abg. Mario Varela, Senador Nacional, Abgs. Diego Candia y Alejandro Aguilera, Diputados Nacionales, y el Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura; así también, por medios telemáticos, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; el Vicepresidente 2º Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional, y el Miembro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia. En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, el Presidente Prof. Dr. Cesar Antonio Garay dio inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Vicepresidente 1º Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la Sesión Ordinaria del 25 de Setiembre del 2.025, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, en “Estudio de Expedientes”:

1a) En la Causa Nº 199/2.025 intitulada: “Abg. RICARDO GOSLING FERREIRA, Juez de Primera Instancia Multifuero de la ciudad de Mariscal Estigarribia, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Pedido de Desafuero”, el Jurado resolvió, por unanimidad de votos, hacer lugar al desafuero del Juez de Primera Instancia Multifuero de la Ciudad de Mariscal Estigarribia, Circunscripción Judicial de Boquerón - Chaco Boreal, Abogado Ricardo Gosling Ferreira, en observancia de lo establecido en el Artículo 328 del Código Procesal Penal, literal b), en concordancia con el literal a) segundo párrafo del mismo cuerpo Legal; por mayoría de votos, iniciar de oficio el Enjuiciamiento del Juez de Primera Instancia Multifuero de la Ciudad de Mariscal Estigarribia, Circunscripción Judicial de Boquerón - Chaco Boreal, Abogado Ricardo Gosling Ferreira, por la causal de la “comisión de hechos punibles”, debiendo quedar suspendido dicho procedimiento, en virtud a lo estipulado en el Artículo 13,



primer párrafo, de la Ley N° 6.814/2.021; por último, por unanimidad de votos, solicitar a la Corte Suprema de Justicia, la suspensión en el cargo del Juez de Primera Instancia Multifuero de la Ciudad de Mariscal Estigarribia, Circunscripción Judicial de Boquerón - Chaco Boreal, Abogado Ricardo Gosling Ferreira, conforme al Artículo 13, inciso c), de la Ley N° 6.814/2.021.

2a) En la Causa N° 66/2.023 intitulada: “Abg. MIRNA CAROLINA SOTO GONZÁLEZ, Jueza Penal de Sentencia de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento”, previo juramento de rigor de los Miembros sustitutos, el Abg. Ramón Retamozo, Senador Nacional, el Abg. Gerardo Bobadilla y el Prof. Dr. César Rufinelli, representantes del Consejo de la Magistratura, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar los Incidentes de Recusación con expresión de Causa deducidos por la Juez enjuiciada, Abogada Mirna Carolina Soto González, por su notoria extemporaneidad.

3a) En la Causa N° 66/2.023 intitulada: “Abg. MIRNA CAROLINA SOTO GONZÁLEZ, Jueza Penal de Sentencia de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió aplicar la sanción de Remoción a la Juez Penal de Sentencia de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay, Abogada Mirna Carolina Soto González, por haberse comprobado durante el proceso de su Enjuiciamiento, la causal de “mal desempeño de funciones”, e imponer las Costas en el orden causado.

3b) En la Causa N° 147/2.024 intitulada: “Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) c/ Abgs. PATRICIA RIVAROLA, Agente Fiscal Adjunta de la Sede Fiscal n.º 1 de la Capital; e ISIDRO ALCIDES CORVALÁN OCAMPOS, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 21 de la Sede Fiscal n.º 1 de la Capital s/ Enjuiciamiento”, el Jurado resolvió, por unanimidad de votos, absolver a la Agente Fiscal Adjunta Patricia Rivarola, por no haberse comprobado durante el proceso de su Enjuiciamiento, la causal de “mal desempeño de funciones”; por otra parte, absolver al Agente Fiscal Isidro Alcides Corvalán Ocampos, por no reunirse la cantidad de votos exigida en el Artículo 7º de la Ley N° 6.814/2.021; por último, por unanimidad de votos, imponer las Costas en el orden causado.

4a) En la Causa N° 44/2.025 intitulada: “Abg. NATHALIA GUADALUPE SOLEDAD GARCETE AQUINO, Jueza de Paz del Segundo Turno del Distrito de



La Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ “Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar parcialmente al Recurso de Reposición interpuesto por la Parte acusadora, contra el A.I. N° 106/2.025, y disponer que la Parte enjuiciada indique 5 (cinco) testigos de entre los diez inicialmente propuestos, en el plazo de 3 (tres) días, conforme al Artículo 24, inciso d), de la Ley N° 6.814/2.021, bajo apercibimiento de tener por desistida la Prueba testimonial excedente.

5a) En la Causa N° 179/2.025 intitulada: “Avícola Itapúa S.A. c/ Abg. CYNTHIA ROSSANA PINEDA MOREL, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la ciudad de Presidente Franco, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió rechazar la Acusación formulada por “Avícola Itapúa S.A.”, contra la Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2º turno de la Ciudad de Presidente Franco, Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Abogada Cynthia Rossana Pineda Morel, y disponer el archivo de la Causa.

Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios, a su turno, el Secretario Jurídico César Quintana dijo: “*Por Secretaría se presentó una Publicación, a los efectos de poner a conocimiento del Jurado, la misma es del día de la fecha, por parte del “Diario Ultima Hora”, con el título: “Obispo critica impunidad frente a ecocidio. Monseñor Gabriel Escobar, obispo del Vicariato Apostólico del Chaco, cuestionó el sobreseimiento de un imputado por los incendios que el año pasado devastaron más de 200.000 hectáreas en Chovoreca”. En ese sentido, Presidente, cumple en informar que los plazos establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021, se tendrán por computados el 30 de Octubre del corriente año, repito, el 30 de Octubre del corriente año. Por lo demás, no hay ninguna otra presentación que se haya hecho por Secretaría. Es todo, Presidenta’.*

A su turno, la Vicepresidente 1º Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “*Bueno, si no hay nada más que tratar, para cerrar la sesión’.*

Seguidamente, sin nada más que tratar, la Presidencia da por terminada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las trece horas y cinco minutos, ante mí, que certifico.

